**Rectificación o Ampliación de informes**

Los requisitos a cumplir para rectificar y/o ampliar Informes o Certificaciones sobre EECC o Patrimoniales que ya fueron legalizados por este Consejo, y, en los que con posterioridad a nuestra intervención, fueron detectados errores, o bien, que las circunstancias hayan obligado al profesional emisor a introducir modificaciones o ampliaciones en los mismos; son los siguientes:

1. El Profesional interviniente debe presentar una nota firmada solicitando a la Secretaría Técnica la modificación del Informe o Certificación en cuestión. En la misma dejará constancia del punto del Informe o Certificación en que se ha deslizado el error o sobre el que se desea ampliar, con indicación de la partida y/o de la modificación del texto que corresponda incluir.
2. Se deberá realizar una "Boleta de Depósito Rectificativa", el sistema le solicitará el Nº de Control o Intervención del trámite original que se encuentra en la oblea de legalización. La boleta rectificativa siempre tendrá el valor una copia, pero debe tenerse en cuenta que, al modificar cifras de activo, pasivo o ingresos operativos, esto puede generar diferencia de honorarios y/o aranceles que será informado como una observación de honorarios luego del ingreso del trámite.
3. La salvedad del error o ampliación se realizará identificando la actuación original (Datos del comitente, domicilio, Nº de CUIT, tipo de actuación, etc.) con la fecha del informe del profesional y la fecha de la legalización del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, en una nueva actuación profesional relacionada **con las modificaciones,**agregando como título el siguiente texto: **"Modificación/Ampliación del Informe del Auditor de fecha .........., Legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba el día...................**." .
4. El nuevo Informe o Certificación con las correcciones incluidas, llevará fecha posterior al original y firma del profesional interviniente. La firma del nuevo informe deber ser legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba.
5. Se deberá adjuntar un ejemplar de los estados contables modificados para su correspondiente control.
6. Es responsabilidad del profesional interviniente agregar al pie de los EECC la advertencia de que los mismos cuentan con un informe original de fecha X1/XX/20XX y un informe modificatorio o ampliación de fecha X2/XX/20XX. Ejemplo: *Véase mi informe de fecha X2/XX/20XX y mi rectificativa de fecha X2/XX/20XX.* De transcribir un nuevo informe completo podrá llevar directamente la fecha del nuevo informe. Ejemplo: *Véase mi informe rectificativo de fecha xx/xx/20xx.*

**Existen dos modelos de rectificativas:**

1. **Modelo completo de informe:**

**Modificación/Ampliación del Informe del Auditor de fecha ..../..../......, Legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba el día...../......./.......**.

**INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR EL AUDITOR INDEPENDIENTE**

Señores socios de

(Denominación de la entidad)

CUIT Nº ..........................

Domicilio Legal

Calle.............Nº.........

Localidad..................

Provincia de Córdoba

*(transcribir directamente todo el informe nuevamente con las correcciones y agregados ya incorporados)*

1. **Modelo resumido de informe rectificativo:**

**Modificación/Ampliación del Informe del Auditor de fecha ..../..../......, Legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba el día...../......./.......**.

**INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR EL AUDITOR INDEPENDIENTE**

Señores socios de

(Denominación de la entidad)

CUIT Nº ..........................

Domicilio Legal

Calle.............Nº.........

Localidad..................

Provincia de Córdoba

                 Rectificase el punto ...... del Informe del Auditor que emití sobre los estados contables de (denominación de la entidad) correspondientes al ejercicio económico  Nº ..... finalizado el ....de..................de 20...... de la siguiente forma:

Ejemplos:

Donde dice:       Activo  $ 350.000.-

Debe decir:        Activo  $ 375.000.-

o

Agréguese como pto. ..... el siguiente:………

Lugar de emisión y fecha (día, mes y año)

Firma y sello (o aclaración) del Auditor actuante.

*(Si la presentación es vía web, a continuación del informe resumido se debe agregar el informe anterior legalizado, recuerde que debe presentar un solo PDF y debe tener su firma digital*)

**A tener en cuenta:**

* **Por ninguna causa la Secretaría Técnica aceptará el reemplazo de un Informe o Certificación errado por otro corregido, si es que el profesional interviniente no advirtió el error antes de retirarlo del Consejo Profesional debidamente legalizado.**

**Reemplazo de una "Certificación sobre Estados Contables NO Auditados" o un “Informe de Compilación” según Sección VII.B de la RT37, por un "Informe de Auditoría emitido por el Auditor Independiente".**

En los casos en que el profesional haya emitido Certificación sobre Estados Contables No Auditados, y una vez legalizada por el Consejo, algún organismo de contralor (DIPJ, ARCA, etc) u otro destinatario del mismo a la cual es presentada la documentación, requiera que el comitente reemplace la Certificación realizada por un Informe del Auditor conteniendo opinión profesional sobre los Estados Contables, una vez realizada la tarea de auditoría, el contador interviniente deberá:

1. Presentar una nota solicitando a la Secretaría Técnica la ampliación a la que se hace referencia precedentemente. En la misma dejará constancia de los motivos por los cuales procede a tal ampliación.
2. Confeccionar el Informe del Auditor de acuerdo a las disposiciones vigentes, siendo aplicables algunos de los modelos publicados pero agregando previo al título que requieren las normas vigentes, la siguiente leyenda: **"Ampliación de la documentación de fecha ............, legalizada por el C.P.C.E. de Córdoba el ..........................., correspondiente a la firma ...................................... por el ejercicio iniciado el.................... y cerrado el.........................** .
3. El Informe del Auditor así confeccionado, deberá presentarse para su legalización junto con un juego de EECC.
4. En lo referente a los honorarios/ aranceles de legalización será necesario efectuar una boleta de depósito rectificativa de la que se hizo en oportunidad de presentarse la Certificación sobre estados contables no auditados original o un informe de compilación hasta cubrir la tasa de legalización que establece la normativa correspondiente para la legalización del nuevo Informe del Auditor. En el caso que el depósito original exceda el monto mínimo requerido para la nueva actuación profesional, no será necesario realizar dicho complemento.